

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL099
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F. (Inversión año: 2024)
Gestión interna	Departamento proponente	Centro Ambiental
	Responsable del contrato	Director CAM
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

Otros elementos relativos al expediente	Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
	Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.
	Contrato relacionado con menores de edad: No.

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio.	
Código CPV	42914000-6 (Equipo de reciclado)	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	
Contrato / Lote reservado	No aplica	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La entidad pretende cubrir, mediante el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con las prescripciones que se detallan en el Pliego Técnico, el Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio Con esta inversión se pretende satisfacer la necesidad de transportar los residuos compactados que llegan al final de la línea de tratamiento de la planta de tratamiento de residuos de la fracción resto, hacia el proceso de eliminación, optimizando el gasto. Garantizando el cumplimiento de las distintas normativas vigentes al respecto.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". A mayor abundamiento, con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades relacionadas con el transporte de los rechazos compactados en el final de línea de la planta residuos para disponer de los recursos necesarios destinados al servicio de tratamiento/eliminación de LIMASAM, con objeto de realizar los procesos del centro ambiental.

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial (fecha de inicio)	Desde el día siguiente a la formalización del contrato
	Número de meses	4 meses.
Prórrogas	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
Prórrogas	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
Duración total	4 meses.	
Plazos parciales	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	55.000,00 €	
PBL (con IVA)	66.550,00 €	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.	
Justificación	Se ha tenido un precio en el que se ponderan el valor del bien actualizado en el Mercado, con una subida contemplada respecto a los costes de transporte, entrega y los costes de equipamiento necesario para la misma.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

El cálculo del presupuesto se ha obtenido de la siguiente manera.

Elemento	Cantidad	Precio unitario	Precio total (sin IVA)	Precio total (con IVA)
Contenedores cerrados con cierre de guillotina	2	22.000,00	44.000,00 €	53.240,00 €
Transporte	2	4.800,00	9.600,00 €	11.616,00 €
Asistencia técnica descarga (1 técnico, incluye viaje, dietas)	1	1.400,00	1.694,00 €	1.694,00 €
Total			55.000,00 €	66.550,00 €

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Si	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	55.000,00 €
	Con IVA	66.550,00 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Si. Los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Personal técnico (al menos un técnico) para asistencia en las operaciones de descarga. Responsable comercial del adjudicatario a cargo de la ejecución del contrato, cuyos datos de contacto serán facilitados a LIMASAM
	No
Medios materiales	Si. Los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> El adjudicatario habrá de disponer de los medios materiales necesarios para las operaciones de carga, transporte y descarga de los suministros desde la sede del adjudicatario hasta las instalaciones del CAM.
	No
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Medios materiales: Datos de contacto tanto del responsable comercial como del responsable técnico (Nombre, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico) Medios materiales: Declaración responsable de disponibilidad de los medios con relación de los mismos.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
Justificación	La disponibilidad de los medios personales y materiales señalados permiten garantizar un adecuado proceso de suministro desde la adjudicación del contrato hasta el suministro y depósito de los bienes en las instalaciones del CAM.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra ofertada coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = P · A / B Donde: <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	75 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
CO2: Reducción de plazo de entrega	Descripción	Reducción del plazo de entrega de los contenedores, desde la realización del pedido

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

CO2: Plazo de entrega	Fórmula	Plazo de entrega	Puntuación
		20 semanas	0 puntos
		18 semanas	5 puntos
		14 semanas	10 puntos
		10 semanas	15 puntos
Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	15 puntos		
Justificación	La reducción de plazo de ejecución del contrato permitiría contar en términos temporales más reducidos con equipos que resultan esenciales para llevar a cabo el proyecto, de manera tal que su proposición ayudaría a cumplir en menor tiempo con los compromisos y objetivos vinculados con el proyecto.		
CO3: Aumento del periodo de garantía	Fórmula	Incremento plazo garantía	Puntuación
		No se oferta incremento	0 puntos
		6 meses (18 meses totales)	5 puntos
		12 meses (24 meses totales)	10 puntos
		Documentación a aportar	Anexo I CCP.
Puntuación máxima	10 puntos.		
Justificación	Reducción de los costes aparejados a posibles averías o fallas en los equipos suministrados que serán asumidos directamente por el adjudicatario durante el plazo ofertado.		
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.		

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. o Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. o Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. o Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.</p> <p>El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARJ Andalucía).</p>

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del suministro comunicaciones o documentos en soporte físico se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.</p>
-----------------------	---

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

14. GARANTÍAS

Económica	No aplica, al tratarse de una PASA.	
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción.

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	5% del importe del pedido por cada 24h de retraso
Ejecución defectuosa	No se considerará entregado un pedido hasta que la totalidad de las piezas solicitadas se entreguen correctamente	1% del importe de la totalidad del pedido por cada 24h de retraso en la entrega de los suministros restantes
	Mal funcionamiento de los equipos	El adjudicatario habrá de proceder a la reparación de las fallas que se detecten, pudiéndose, en su caso, aplicarse penalidades por demora a razón del 5% del importe del pedido por cada 24h de retraso en la resolución de la incidencia.

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.	
Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Málaga a fecha de firma electrónica

Javier Pazos Parent

Director- Técnico Centro Ambiental